

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que dentro del presente proceso Verbal de pertenencia la parte demandante no allegó sustentación al recurso de alzada.

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020

La Secretaria,

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No.1301

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Mediante auto del 1 de diciembre de 2020, notificado el 2 de diciembre de 2020, se admitió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 27 de octubre de 2020 por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, la parte apelante debía sustentar dentro de los cinco (5) días, término éste que, conforme a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 118 del C. G. del P, empezó a correr desde el 3 de diciembre de 2020, finalizando el 10 de diciembre de 2020. Así las cosas, a luz de lo previsto por el inciso 3° del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se declarará desierto el recurso de alzada interpuesto por la parte demandante.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la sentencia calendada 27 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Cali.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente decisión, devolver el expediente digital al Juzgado de origen, previas las anotaciones secretariales a que haya lugar.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

APSC.21-2018-00497-01

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No.140 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: diciembre 15 de 2020

La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650e51b64f7006fdf8b8c42ab4819fef0059ca1600b2a06de804319ca018b463**

Documento generado en 14/12/2020 11:01:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>